



BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LA CONTRATACIÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO, EL AUTOEMPLEO Y LA CONTRATACIÓN, AÑO 2026, DEL AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE CIZUR.

BASES REGULADORAS

1.- Objeto.

1. Las presentes bases reguladoras tienen por objeto regular las condiciones y requisitos para la concesión de subvenciones a autónomos y empresas sitas en la Cendea de Cizur para fomentar la contratación de personas, dar estabilidad al empleo y fomentar el autoempleo. El ámbito de actuación es la Cendea de Cizur.
2. Estas ayudas se aplicarán a las acciones subvencionables que se realicen entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, sujeto a la existencia de crédito presupuestario en el respectivo Presupuesto del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.

2.-Empresas, personas y entidades beneficiarias.

2.1. Podrán ser beneficiarias de la subvención:

- a) Empresas.
- b) Trabajadores/as autónomos/as.
- c) Entidades sin ánimo de lucro.

2.2. Las personas y entidades beneficiarias de la subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener centro de trabajo radicado en la Cendea de Cizur.
- b) Estar legalmente constituidas conforme a su normativa reguladora y, por lo tanto, disponer de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar y estar inscritas en el correspondiente registro público.
- c) No hallarse incursas en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

2.3. Las personas y las entidades beneficiarias deberán cumplir los requisitos descritos en el punto anterior en el momento de presentación de la solicitud de la subvención y mantenerlos durante todo el periodo de vigencia del contrato subvencionado.



2.4. Estarán excluidas de esta convocatoria las siguientes entidades:

- a) Administración General del Estado y los organismos públicos regulados por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- b) Administraciones autonómicas, entidades locales y sus organismos públicos.
- c) Empresas públicas y fundaciones públicas.
- d) Las empresas de trabajo temporal.
- e) Los centros de inserción socio-laboral.
- f) Las concesiones administrativas de cualquier tipo.

3.–Actuaciones subvencionables.

3.1. Serán objeto de subvención los “**contratos indefinidos**” que se desarrollen en centros de trabajo ubicados en la Cendea de Cizur, en concreto, estos contratos deberán cumplir lo siguiente:

- Ser un contrato indefinido nuevo o ser la transformación de un contrato temporal o de duración determinada en indefinido.
- Los contratos se celebrarán al menos al 50% de jornada laboral.
- La fecha de inicio del contrato estará comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026.
- La remuneración bruta anual mínima (incluidas pagas extraordinarias) deberá constar en el contrato y no podrá ser inferior al Salario Mínimo Interprofesional.
- El contrato deberá ajustarse a lo previsto por la legislación laboral.
- En ningún caso se subvencionarán contrataciones indefinidas, o transformación en indefinidas, derivadas de la incoación de procedimientos sancionadores.

3.2. Igualmente, serán objeto de subvención los “proyectos de autoempleo”, que emprendan autónomos o empresas, que reúnan los requisitos y las condiciones que se establecen en las presentes bases.

En el supuesto de que el proyecto de autoempleo esté constituido por más de una persona física se considerará beneficiario de las ayudas al proyecto en conjunto y no a cada persona física individual que componga el mismo, debiendo cumplirse los requisitos exigidos en el apartado anterior.

4.–Requisitos.

4.1- En el caso de contratación de personal:

- Las personas contratadas deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de



empleo en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, salvo en el caso de transformación de contrato temporal o de duración determinada en indefinido.

- Las personas contratadas deberán estar empadronadas en el municipio de la Cendea de Cizur, con una antigüedad mínima de 2 años en la fecha de presentación de la solicitud de la subvención.
- Las personas contratadas deberán permanecer en el puesto de trabajo como mínimo 1 año, en caso contrario, procederá lo estipulado en la Base 10.

4.1- En el caso de autoempleo:

Las personas que se den de alta como autónomos o los empresarios que constituyan una nueva empresa, no deberán aparecer con tal condición en el año previo al alta de la nueva situación de autoempleo.

5.–Financiación.

La financiación para atender las subvenciones que se regulan en estas bases se hará con cargo a la aplicación 1-12318-48001 AYUDA PROMOCIÓN AUTONOMOS Y PYMES del presupuesto correspondiente para el ejercicio 2026.

Las ayudas estarán condicionadas a la existencia de crédito presupuestario en el ejercicio correspondiente y serán reconocidas hasta el límite del crédito disponible en la aplicación presupuestaria citada.

6.– Cuantía de la subvención.

La cuantía de las ayudas será:

A) Para contratos indefinidos o transformación en indefinido: 1.500,00 euros.

Estas cuantías se refieren a contratos indefinidos a jornada completa. Si la jornada laboral del contrato fuera menor, la cuantía será proporcional.

B) Para proyectos de autoempleo: 1.500,00 euros.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras, supere el cien por cien del coste salarial más las cargas sociales a cargo del empleador.

7.– Documentación a presentar.

Las personas o entidades solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:



- a) Solicitud de subvención, debidamente cumplimentada, según el modelo oficial que se adjunta a estas Bases y que también podrá obtenerse en el sitio web oficial del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur www.cendeahecizur.es.
- b) En el caso recogido en la Base 3.1, contrato de trabajo suscrito entre la persona o entidad beneficiaria y la persona contratada, así como la Relación Nominal de Trabajadores correspondiente al primer mes de contrato, cuando se disponga de ella.
- c) Para el caso recogido en la Base 3.2, alta en el IAE, una breve memoria explicativa del proyecto de autoempleo, cuota de autónomo o escrituras de la sociedad.
- d) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la persona emprendedora o del administrador de la empresa y/o de la persona contratada, en cada caso.
- e) Certificados de estar al corriente en los pagos con la Hacienda Tributaria de Navarra y La Tesorería General de la Seguridad Social.
- f) Declaración responsable de la empresa sobre los requisitos de los artículos 13 y 15 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones (Anexo I).
- g) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos o solicitados para la misma finalidad o, en su caso, una declaración expresa de no haberlos solicitado. La empresa solicitante deberá, asimismo, comunicar por escrito la concesión o nueva concesión de solicitudes, ayudas, ingresos o recursos o las nuevas situaciones que puedan producirse al respecto (Anexo II).
- h) Declaración de no cumplir ninguna de las exclusiones incluidas en la Base 2.4 (Anexo III).

8.–Plazo de presentación de la solicitud, instrucción, tramitación y resolución.

1. El procedimiento se iniciará a instancia de parte, mediante solicitud del interesado dirigida al Ayuntamiento de La Cendea de Cizur, que podrá ser presentada a través del Registro Electrónico de la página web de la citada entidad www.cendeahecizur.es, en la pestaña “Sede Electrónica” o en las oficinas municipales.
2. La instrucción y tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Secretaría Municipal y la resolución al Alcalde-Presidente, con el seguimiento de la Comisión correspondiente
3. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el B.O.N. de la presente convocatoria, para aquellas contrataciones llevadas a cabo entre el 1 de enero de 2026 y dicha fecha, será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha inicio del contrato de trabajo o a la fecha de transformación en indefinido o a la fecha de constitución legal de la entidad física o jurídica de autoempleo. Será causa de denegación de la



subvención la presentación de la solicitud fuera de plazo.

4. El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas finalizará el día 31 de diciembre de 2026.
5. Las solicitudes y los anexos de esta convocatoria están disponibles en la página web del Ayuntamiento: www.cendeahecizur.es.
6. Las solicitudes deberán presentarse en los modelos normalizados junto con la documentación que figure en el reverso de impreso de solicitud.
7. El Ayuntamiento de La Cendea de Cizur podrá recabar la información complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.
8. Las solicitudes serán resueltas por riguroso orden de presentación en el Registro General del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur. Todas las solicitudes serán atendidas, en la medida de lo posible, ampliándose la partida enumerada anteriormente hasta la resolución de las mismas.
9. El Alcalde-Presidente de La Cendea de Cizur **resolverá** sobre la concesión o denegación de la subvención. Dicha Resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro municipal para su tramitación.
10. La Resolución no pondrá fin a la vía administrativa por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.
11. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

9.–Pago y justificación

Una vez concedida la subvención, se reconocerá la obligación y se autorizará el pago del importe de manera anticipada. Sin perjuicio de la aplicación del régimen de garantías indicado en la base siguiente.

El beneficiario deberá presentar ya sea mensualmente o al cabo de un año, desde el alta nueva, el justificante de pago de autónomos de los 12 primeros meses o la relación nominal de trabajadores de los 12 primeros meses, en cada caso, de forma que quede suficientemente acreditada la permanencia del proyecto y/ o la contratación durante al menos 1 año.

10.–Régimen de garantías

El Ayuntamiento establece un régimen de garantía de la subvención del 30%. De tal forma que, aunque se conceda el 100% de la subvención máxima, el pago anticipado se realizará solamente por el 70% del



importe concedido. El 30% restante quedará en forma de garantía y se abonará una vez comprobada la documentación justificativa del gasto.

11.–Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones establecidas en esta convocatoria será el régimen de evaluación individualizada y se ajustará a las previsiones de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, a lo establecido en estas bases reguladoras y a la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

12.–Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias:

1. Suscribir un contrato laboral indefinido, según la normativa legalmente establecida, con la persona beneficiaria.
2. En el supuesto de cese del trabajador cuyo contrato haya sido subvencionado, antes de un año, la empresa lo deberá sustituir en el plazo máximo de un mes por otro trabajador de acuerdo con los requisitos de esta convocatoria, comunicándolo al Ayuntamiento de la Cendea de Cizur en un plazo no superior a un mes desde la fecha del nuevo contrato. En caso contrario, se procederá al reintegro total o parcial de la subvención concedida tal y como se indica en la Base 13.
3. En el supuesto de proyecto de autoempleo será obligación del beneficiario mantener activo el proyecto, durante al menos un año. En caso contrario deberá proceder al reintegro de la subvención concedida tal y como se indica en la Base 13.
4. Encontrarse, en el momento en que se dicte la propuesta de resolución de concesión, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y los que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, resulten competentes. Así como prestar su colaboración en el desarrollo de los controles.
6. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en esta convocatoria y en la legislación de aplicación.
7. Cumplir las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
8. Comunicar la superación de los límites de financiación, 100% del coste salarial para la empresa, en cualquier momento del período contractual subvencionado en que se produzca.



13.–Seguimiento y control de las subvenciones.

Las entidades beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y a cualquier otra que legalmente sea procedente.

14.–Compatibilidad de las ayudas.

La concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria es compatible con otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad, que provengan de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales o de particulares. No obstante, el importe de los incentivos obtenidos en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

15.–Incumplimientos, reintegro y régimen sancionador de las subvenciones.

13.1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, con independencia de que sea admitida por la Administración, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, al reintegro de la cuantía que corresponda.

13.2. La no ejecución del programa o el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, así como la concurrencia de las demás causas previstas en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, o el incumplimiento de las obligaciones específicamente señaladas en esta convocatoria, generarán la obligación de reintegrar, total o parcialmente, la cuantía recibida. En los casos legalmente previstos procederá, además, la exigencia del interés de demora correspondiente, devengado desde la fecha del pago de la subvención hasta aquella en que se dicte la resolución de reintegro.

13.3. En el supuesto que se produzca la finalización del contrato indefinido antes de un año desde su formalización, procederá el reintegro parcial en la cuantía que corresponda más los intereses de demora, de manera proporcional a los meses que falten para cumplir el año.

Para el cálculo de la duración del contrato a efectos de solicitar el reintegro por los meses que falten para cumplir el año, se tendrán en cuenta los meses completos de fecha a fecha, cualquiera que sea el número de días de los meses correspondientes. Los días que excedan de los meses completos no computarán para el cálculo de la duración del contrato.

13.4. Si se produjera una reducción del porcentaje de jornada en los contratos indefinidos antes de finalizar el periodo subvencionado, se procederá a recalcular el importe de la subvención y a exigir un reintegro parcial por la diferencia correspondiente más los intereses de demora, en función al porcentaje de reducción de la jornada y de manera proporcional al tiempo que falte para cumplir el año.



13.5. En el caso de autoempleo, la inactividad durante el primer año o la baja de la actividad antes del cumplimiento de un año desde su inicio, dará igualmente lugar al reintegro total o parcial en la cuantía que corresponda más los intereses de demora, de manera proporcional a los meses que falten para cumplir el año.

Para el cálculo de la duración del cumplimiento a efectos de solicitar el reintegro por los meses que falten para cumplir el año, se tendrán en cuenta los meses completos de fecha a fecha, cualquiera que sea el número de días de los meses correspondientes. Los días que excedan de los meses completos no computarán para el cálculo de la duración del contrato.

13.6. Las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador en materia de subvenciones establecido por los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

16.–Protección de datos.

El tratamiento de los datos de carácter personal que resulte necesario para dar cumplimiento a esta convocatoria quedará sometido a lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y demás normativa de desarrollo, en lo que no se oponga a aquel.

17.–Normativa aplicable.

En lo no regulado en estas bases se entenderá de aplicación la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones de la Cendea de Cizur, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

18.–Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Lo que se publica para su general conocimiento.

El Alcalde Presidente,



**SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN PARA FOMENTO DEL EMPLEO
DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE CIZUR**

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA SOLICITANTE

N.I.F.	Nombre o Razón Social		
CNAE (Actividad en letra)		N.º CNAE	
Domicilio	Localidad	Código Postal	
Teléfono	Correo electrónico	Cuenta de cotización Seguridad social	

Datos del representante legal o apoderado

Nombre y Apellidos	Teléfono	Correo electrónico
--------------------	----------	--------------------

Persona para posibles aclaraciones sobre la solicitud

Nombre y Apellidos	Teléfono	Correo electrónico
--------------------	----------	--------------------

Datos de la plantilla de la empresa o personas que comprenden el proyecto de autoempleo

	TOTAL
A la fecha del mes anterior al inicio del contrato	
A la fecha de inicio del contrato incluyendo la nueva contratación	

Tipo de contrato

Código	Denominación	% Jornada	N.º de registro del contrato
Convenio aplicable		N.º registro oferta genérica	

Datos del trabajador o del emprendedor

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
-----------------	------------------	--------



N.I.F.	Fecha contrato o fecha de inicio de la actividad	Localidad	Código Postal
Fecha de inscripción agencia de empleo			



El abajo firmante, en nombre de la Entidad representada, entrega la presente solicitud ante el Ayuntamiento de La Cendea de Cizur, asumiendo los efectos derivados de dicho acto, al tiempo que certifica la veracidad de todos los datos consignados.

Documentación que debe acompañar la solicitud:

- 1.- Declaración de otras ayudas (Anexo I).
- 2.- Declaración sobre los requisitos de los beneficiarios establecidos en la base 4 de la Convocatoria (Anexo II).
- 3.- Declaración sobre las exclusiones establecidas en la base 2.4 de la Convocatoria (Anexo III).
- 4.- Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con anterioridad al cobro de la subvención.
- 5.- Certificado de la empresa de encontrarse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.
- 6.- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la persona emprendedora o del administrador de la empresa y/o de la persona contratada, en cada caso.
- 7.- Copia del contrato de la persona contratada de la que se solicita subvención.
- 8.- Relación nominal de trabajadores, a enviar el mes siguiente al que se solicite la subvención.
- 9.- Certificado de empadronamiento de la persona contratada (a recabar por Ayuntamiento de La Cendea de Cizur).
- 10.- Certificado bancario con el número de cuenta donde se quiere cobrar la subvención.

Don/Doña, titular del N.I.F. número,
en calidad de, de la Entidad
".....",

CERTIFICO:

Que la documentación fotocopiada que presento ante el Ayuntamiento, se corresponde fielmente con el Original.

Que poseo la autorización necesaria del trabajador contratado, cuyos datos se derivan de la presente solicitud, para el tratamiento informático de los mismos, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos, al Gobierno de Navarra.

....., a de de 20....

(Firma del solicitante)



ANEXO I

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

Además de la presente ¿ha solicitado u obtenido la entidad otras subvenciones para la misma finalidad de cualquier administración, ente público o privado? ☐ Si ☐ No

En caso de respuesta afirmativa, hacer constar los datos del tipo de ayuda, el organismo concedente, cuantía y fecha:

AYUDA	ORGANISMO QUE LA CONCEDE	CUANTÍA Y FECHA SOLICITADA	CUANTÍA Y FECHA SOLICITADA

Además de la presente ¿ha solicitado u obtenido la entidad durante los tres últimos años alguna ayuda o subvención sometida al régimen "de minimis" para esta o cualquier otra actividad? Si No.

En caso de respuesta afirmativa, hacer constar los datos del tipo de ayuda, el organismo concedente, cuantía y fecha:

AYUDA	ORGANISMO QUE LA CONCEDE	CUANTÍA Y FECHA SOLICITADA	CUANTÍA Y FECHA SOLICITADA

Don/Doña, con NIF....., en representación de

DECLARA:

Ser cierta y completa la información que se hace constar en la presente declaración.

Asimismo, se Compromete a comunicar por escrito al Ayuntamiento, en un plazo inferior a 15 días a partir de la fecha de la solicitud, las nuevas solicitudes que presente para igual finalidad así como las que se presenten sometidas al régimen "de minimis", para ésta u otra actividad.

Igualmente, y en el caso de que el importe de la subvención, alelada o en concurrencia con otras, supere el cien por cien del coste salarial más las cargas sociales a cargo del empleador la entidad se compromete a comunicar la superación del citado límite en cualquier momento del periodo contractual subvencionado en que se produzca,

....., a de de 20....

(Firmado)



ANEXO II

DECLARACION SOBRE LOS REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 2.C DE LA CONVOCATORIA

Don/Doña, con NIF....., en representación de
.....

DECLARA ser cierta y completa la información que se hace constar en la presente declaración,

Declaro que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que establezca la normativa vigente.
- e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- f) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la legislación general tributaria.

Igualmente declaro que la entidad a la que represento no ha sido excluida del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves, de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

En, a de de 20...

(Firma del Solicitante)



ANEXO III

DECLARACIÓN SOBRE LAS EXCLUSIONES ESTABLECIDAS EN LA BASE 2.4 DE LA CONVOCATORIA

Don/ Doña, con NIF ..., en representación de

DECLARA ser cierta y completa la información que se hace constar en la presente declaración,

1. Que no cumple ninguna de las exclusiones a que hace referencia la Base 2.4 de esta convocatoria.

En, a de de 20....

(Firma del Solicitante)

Lo que se publica para su general conocimiento.

El Alcalde Presidente.